



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00008-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: GERMAN PRADA TORRES
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO RUEDA RUEDA Y/O HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS, CONYUGE O
ADMINISTRADOR DE LA HERENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diez de marzo de dos mil veintitrés

Mediante auto del 28 de febrero del año en curso, se inadmitió la demanda de Declaración de Pertinencia instaurada a través de mandatario judicial por el señor GERMAN PRADA TORRES, por las diferentes falencias que se observaron en su presentación, concediéndole el término legal de cinco (5) días para subsanarla, con la advertencia que si no se hacía en ese tiempo, se rechazaría.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el mencionado tiempo venció sin que se hicieran las enmiendas indicadas, se procederá a su rechazo, como lo consagra el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P., sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta que la misma junto con sus anexos, fue allegada como mensaje de datos.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la anterior demanda, instaurada por medio de apoderado judicial por el señor GERMAN PRADA TORRES, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin necesidad de **ORDENAR** desglose, dado que la demanda y sus anexos fueron allegados como mensaje de datos.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a9b807511b5096a875820c98bb558182234f36ccafa710c5f14e953b4877bf**

Documento generado en 10/03/2023 05:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>